

MERCOSUR/GMC/CSL/Acta 1/06

XIX REUNIÓN DE LA COMISIÓN SOCIOLABORAL DEL MERCOSUR

Se celebró en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el 23 de junio de 2006, con la presencia de delegaciones de Argentina, Brasil, Uruguay y Venezuela. La Reunión se realizó cumpliendo con el quórum necesario, según lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Interno de la Comisión Sociolaboral del MERCOSUR, conforme surge de la Lista de Participantes.

Ante la ausencia de la delegación paraguaya se remitirán las actas para que en el plazo establecido en la reglamentación del MERCOSUR se expida respecto a la misma.

Se contó con la presencia de la delegación gubernamental de la República Bolivariana de Venezuela en aplicación de la Decisión del CMC N° 29/05 Artículo 4.

La lista de participantes figura en el **Anexo I**.

La agenda de la reunión figura en el **Anexo II**.

TEMAS TRATADOS:

1. - Análisis de la situación de la CSL.

El delegado sindical uruguayo subrayó la importancia de la actividad de evaluación que se realizará en el mes de septiembre probablemente, en el marco del cual se tratarán diversas cuestiones de la CSL como la redefinición de sus objetivos, el cumplimiento de los mismos, su financiamiento, entre otros temas.

El delegado empresarial argentino sostuvo que la CSL deberá respetar la agenda establecida para su funcionamiento, y hasta tanto la misma no sea modificada eventualmente luego del taller de septiembre, se deberá cumplir con las actividades establecidas. Por otra parte destacó los importantes logros como la Conferencia de Empleo, dando como resultado la creación del GANEmple por parte del CMC, y estableciéndose la prioridad del tema del empleo, artículo 14 de la Declaración Sociolaboral, debiéndose este éxito al buen cumplimiento de las actividades de la CSL.

El delegado sindical argentino manifestó que el éxito no puede reducirse a una sola actividad y recordó que la realización de la CREM se debió sobre todo a una imposibilidad de generar un consenso en torno a la temática del empleo, y remarcó también el fracaso del resto de las memorias.

La delegada gubernamental de Uruguay subraya la importancia de evaluar su funcionamiento sin perder de vista que el objetivo de la CSL es la de velar por el cumplimiento de los derechos incluidos en esa Declaración.

2. – Memoria de Libertad Sindical y de Asociación.

La delegación gubernamental brasileña informó que cuenta con las Memorias pertinentes, salvo la de la sección nacional paraguaya.

La delegada gubernamental de Uruguay manifestó su preocupación por las dificultades en el cumplimiento por parte de la sección nacional de Paraguay, por lo cual se planteó la cuestión de si se deberá continuar o no con el tratamiento del tema.

La delegada sindical de Brasil propuso analizar las Memorias y realizar el consolidado sobre la base de la información disponible. Paralelamente señaló la necesidad de establecer un diálogo con Paraguay a través de las coordinaciones nacionales de la CSL y que éstos eleven sus preocupaciones al GMC.

En este sentido, el delegado empresarial argentino señaló que se podrían cuantificar las dificultades a modo de solicitar asistencia técnica al GMC por el problema de Paraguay.

Respecto a esta cuestión, la representante de la OIT ha hecho mención de algunas actividades de apoyo a Paraguay en la elaboración de las Memorias para la OIT, por lo cual ofrece la misma ayuda para la elaboración de las Memorias de la Comisión.

El delegado gubernamental argentino agradeció este apoyo, y señaló que al mismo tiempo será necesario realizar una acción de asistencia y cooperación para lo cual es preciso contar con el apoyo de Paraguay.

Se acordó:

- solicitar al GMC que inicie los contactos correspondientes con la Coordinación Nacional de Paraguay a los efectos de garantizar su participación y el cumplimiento de sus obligaciones en los organismos sociolaborales,
- solicitar que el GMC analice líneas de cooperación técnica a los efectos de dar soporte a los cumplimientos requeridos,
- dejar constancia que la OIT ha expresado su voluntad de colaborar en el tema de cooperación expresado anteriormente.

El delegado gubernamental brasileño se comprometió a realizar los consolidados de las Memorias de Libertad Sindical y de Asociación previo a la próxima reunión de la Comisión.

3. – Memoria de Diálogo Social.

Las secciones nacionales acordaron realizar la entrega de la Memoria de Diálogo Social hasta el día 15 de agosto como fecha estimativa para contar con un diagnóstico previo al taller de septiembre.

4. – Resolución 59/01 del GMC.

A continuación los países realizaron un estado de avance de las actividades de la Comisión en esta materia.

La sección nacional de Brasil informó que respecto a la Resolución 59/01 se produjo una propuesta nacional de certificación, se aprobó el decreto 5154 sobre directrices para la formación inicial y continua, se creó un Comité para la calificación del empleo y relacionado al MERCOSUR, se elaboró una propuesta de armonización de recursos de los niveles técnicos, a nivel de los ministerios de educación para hacer un cruzamiento con el plan nacional de calificación.

La sección nacional de Argentina informó sobre la Ley 26981 del sistema nacional de formación técnico profesional (promulgada el 7/9/2005) que amplía la antigua ley, desde el punto de vista de que no sólo toma el nivel medio, sino también el nivel superior no universitario y la formación profesional continua de los trabajadores. Destacó positivamente los convenios de certificación ocupacional entre el Ministerio de Trabajo, empresarios y trabajadores, en distintos sectores tales como el metal mecánico, madera y mueble, textil e industria naval. También se hizo referencia a la actual discusión nacional de modificación de la Ley Federal de Educación vigente.

La delegación gubernamental de Uruguay realizó un breve comentario sobre los trabajos de la Junta Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo en materia de Formación Profesional y señaló avances en la discusión de una nueva ley de educación y de un sistema nacional de formación profesional.

Se manifiesta que dada la existencia de modificaciones en materia normativa del área educativa técnica profesional (como es Brasil, Argentina, Uruguay) se expresa la necesidad de incorporación de la Resolución 59/01 en estos ámbitos y se observa asimismo un avance en la armonización de educación técnica en Brasil, instando a los demás países a continuar profundizando dicha línea de acción.

Por la República Argentina

Por la República
Federativa de Brasil

Por la República Oriental del Uruguay

Por la República de
Paraguay

Por la República Bolivariana de
Venezuela